

J.E.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

04-204167

21. EXPEDIENTE N°

54. TÍTULO Contador Electrónico, Digital y Automático
de Puntaje para el Juego de Billar-Pool en la
Modalidad de Suma Simple de Puntaje

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

? A63D 15/20 // A63F 7/3

71. SOLICITANTE DIGISPLAY LTDA.

DOMICILIO Cra 22A No. 12A-22 CALI - VALLE

74. APODERADO

22. BOGOTÁ, D. C.

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No. 04

204187

Fecha: 30/07/04

14

Hora: 11:30 pm

2004

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1

SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención.

☐ Patente de Modelo de Utilidad.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: DIGISPLAY LTDA.

Dirección: Cra. 22A No. 12A-22

Teléfono: 5577683 Fax:

E-mail: mauriciochuair@hotmail.com

Domicilio: CALI - VALLE

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número 805030899-2

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: Felix Mauricio Chuair

Dirección: Cra. 22A No. 12A-22

Teléfono: 5577683 Fax:

E-mail: mauriciochuair@hotmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 16679805 TP

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: Felix MAURICIO CHUAIRE

Dirección: Cra. 22A No. 12A-22

Teléfono: 5577683 Fax:

E-mail: mauriciochuair@hotmail.com

Domicilio CALI - VALLE

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 16679805

5 Título (54) Contador Electrónico, Digital y Automático de Puntaje para el Juego de Billar-Pool en la Modalidad de Suma Simple de Puntaje

6 Clasificación Internacional (51) A63D 19/20

7 Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

9 Comprobante de pago No. 2802238

Fecha 30 Julio 2004

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

Recibido 30/07/04

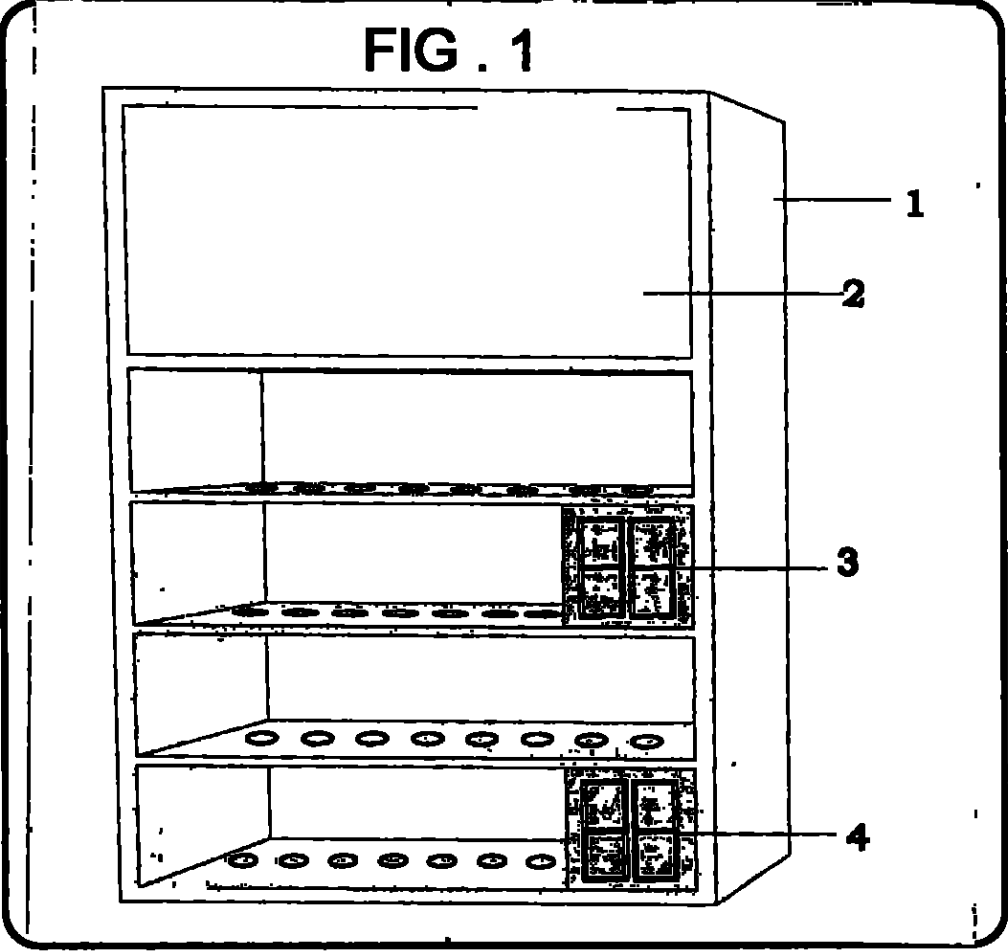
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

Felix MAURICIO CHUCAITE NOACK

NOMBRE: F. Mauckon.

FIRMA: F. Mauckon.

C.C. 16679805 T.P.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
 Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la Invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

13

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radiacion : 04204167 00000000 Folios: 14
Fecha (MD): 2004-07-30 13:30:00
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRAR/ 411 PRESENTAR
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 61,814
FECHA : AGOSTO 4 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
DIGISPLAY LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	2802238	30/07/2004	353,000.00
DIGISPLAY LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	2802240	30/07/2004	353,000.00
DIGISPLAY LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	2802296	03/08/2004	139,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	422,000.00
	TOTAL :	\$ 422,000.00

SOM: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**RESUMEN****SOLICITANTE**

DIGISPLAY LTDA.
NIT: 805030899-2

INVENTOR

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
C.C. 16.679.805 de Cali

TITULO

Contador electrónico, digital y automático de puntaje para el juego de Billar-Pool en la modalidad de suma simple de puntaje.

RESUMEN / OBJETO

La presente invención se ubica dentro del área de la electrónica y se trata de un dispositivo del mismo tipo cuya finalidad es la de proporcionar a los jugadores de Billar-Pool, en la modalidad de suma simple de puntaje, el conteo del puntaje acumulado en cualquier momento del juego para cada equipo o contrincante, visualizando en forma clara la suma de las bolas introducidas en cualquier instante de la partida.

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**ANEXO DESCRIPCION****SOLICITANTE**

DIGISPLAY LTDA.
NIT: 805030899-2

INVENTOR

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
C.C. 16.679.805 de Cali

TITULO

Contador electrónico, digital y automático de puntaje para el juego de Billar-Pool en la modalidad de suma simple de puntaje.

DESCRIPCION

El invento consiste en que sobre un mueble preferentemente de madera, se han acoplado sensores electrónicos para que suministren información a una CPU sobre cuales bolas han sido introducidas por un cierto equipo o jugador, la detección de una bola introducida se logra una vez que se deposita la misma en la ranura específica de la bola en cuestión y el sensor ubicado allí efectúa su detección y envía la señal a la CPU. Actualmente los jugadores de Billar-pool en la modalidad de suma simple de puntaje, llevan la cuenta manual y mentalmente de las bolas introducidas en cualquier instante del juego. La invención aquí detallada libera a los jugadores de llevar esta cuenta y los mantiene informados de quien esta más próximo ganar la partida o de quien fue ya el vencedor de la misma. El mueble de madera tendrá al menos dos arreglos idénticos ubicados sobre el mismo mueble para poder así efectuar control cada uno de los equipos o jugadores participantes del juego. Cada bola introducida es colocada sobre un orificio específico, de la sección del jugador o equipo correspondiente, para que la CPU procese la información y despliegue sobre una pantalla electrónica llamada "display" la información de la suma del total de las bolas introducidas de cada equipo o jugador participante. El dispositivo es alimentado por 110 vac.

De manera preferente el mueble de madera tendrá otra sección en la cual se podrán situar avisos comerciales o de cualquier índole, esta sección tendrá dimensiones y naturaleza variables de acuerdo al tipo de aviso a utilizar.

Como puede observarse en la figura 1, el invento posee una sección fija, la numero 1, que es la encargada de recibir las bolas introducidas por cada equipo o jugador y una sección opcional, la numero 2, que es la encargada de soportar el aviso que se desea mostrar. Los números 3 y 4 nos indican los "displays" digitales que muestran la suma de las bolas de cada participante.

El dispositivo mantiene un conteo en tiempo real, es decir, que cada vez que se deposita o se retira una bola, la suma del puntaje se actualizara automáticamente.

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**ANEXO REIVINDICACIONES****SOLICITANTE**

DIGISPLAY LTDA.
NTT: 805030899-2

INVENTOR

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
C.C. 16.679.805 de Cali

TITULO

Contador electrónico, digital y automático de puntaje para el juego de Billar-Pool en la modalidad de suma simple de puntaje.

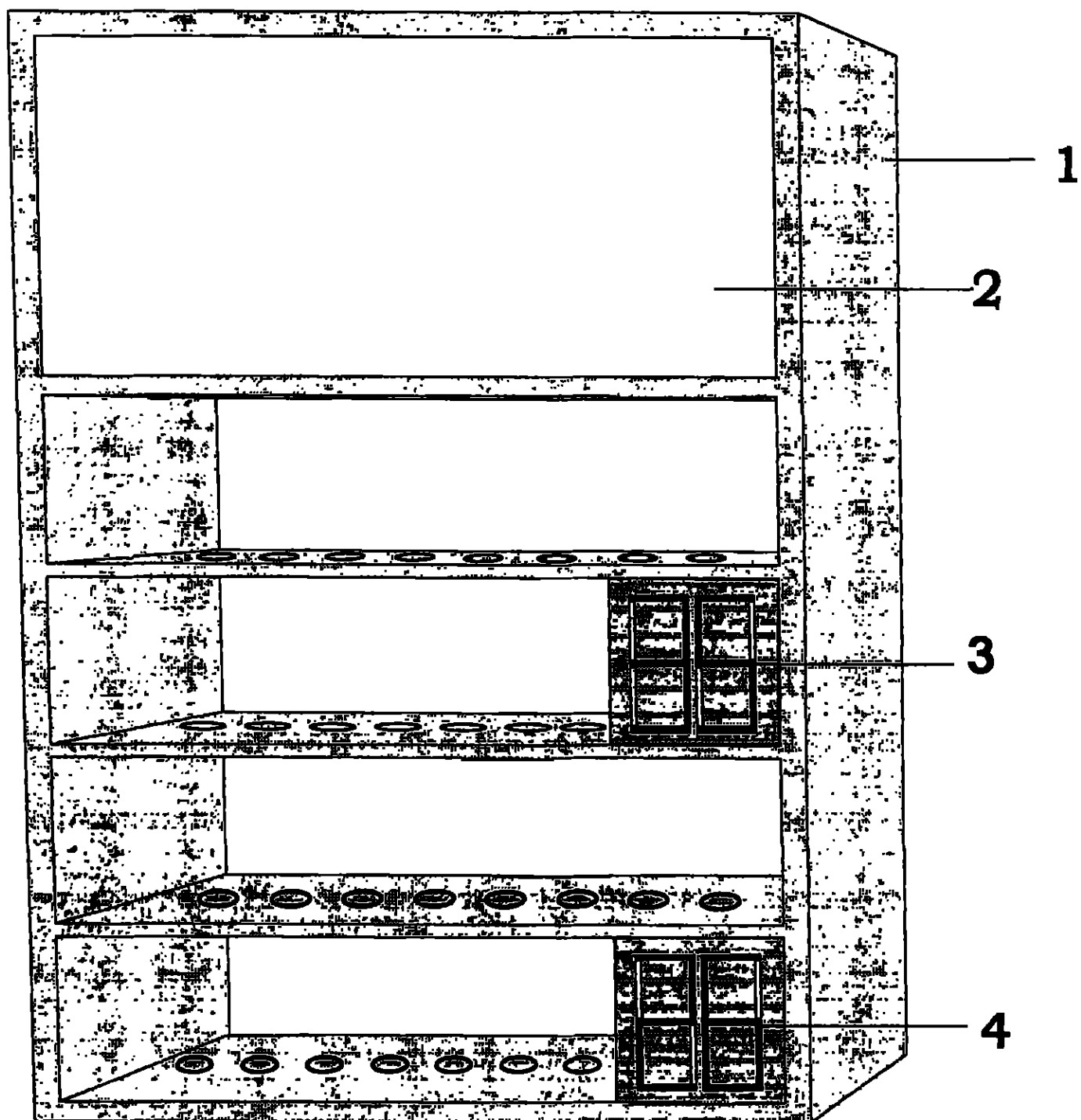
REIVINDICACIONES

Habiendo descrito y especificado la naturaleza y alcance de la invención y la manera de llevarla a la practica, se declara reivindicar como de exclusivo derecho y propiedad:

1- Contador electrónico, digital y automático de puntaje para el juego de Billar-Pool en la modalidad de suma simple de puntaje caracterizado por mostrar a los jugadores, mediante despliegues digitales, controlados por una CPU que lee en todo momento el estado de los sensores ubicados en las ramiras sobre las que se depositan las bolas introducidas, el puntaje acumulado de la partida, para cada participante, en cualquier instante del juego.

2- Contador electrónico, digital y automático de puntaje para el juego de Billar-Pool en la modalidad de suma simple de puntaje, según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que permite adicionar una sección en la que se puedan mostrar avisos comerciales o de cualquier índole.

FIG . 1



FECHA: LUNES 19 JULIO 2004 07.10.52

REPUBLICA DE COLOMBIA-
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE.DIGISPLAY LTDA
DOMICILIO· CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL :CRA. 22A NRO. 12A 22
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL CRA 22A NRO. 12A 22
CIUDAD CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO 636983 - 3 FECHA MATRICULA : 11 DE JUNIO DE 2004

CERTIFICA

NIT . 805030899-2

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 1692 DEL 08 DE JUNIO DE 2004 NOTARIA DOCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NRO 6597 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA DIGISPLAY LTDA.

CERTIFICA

VIGENCIA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2014

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA COMERCIALIZACION Y/O ALQUILER DE EQUIPOS ELECTRONICOS, FABRICACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS CON MENSAJES PUBLICITARIOS, VENTA, ALQUILER, INSTALACION DE EQUIPOS VISUALES DE MENSAJES PUBLICITARIOS Y AFINES; IMPORTACION Y/O EXPORTACION DE MATERIA PRIMA Y MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL; EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO ELECTRONICO Y PUBLICITARIO, ADQUISICION Y ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. POR CONSIGUIENTE PODRA LA SOCIEDAD· A) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, Y GRAVAR BIENES MUEBLES, B) ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE COMERCIAL DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, C) IMPORTAR O EXPORTAR LOS PRODUCTOS DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACION INDIRECTA CON EL MISMO, D) TOMAR, DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, E) ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO, F) FUSIONARSE O TRANSFORMARSE EN UNA NUEVA EMPRESA CUYO OBJETO SOCIAL SEA ANALOGO O SEMEJANTE, G) CONSTITUIR SOCIEDADES CON OTRAS PERSONAS O PARTICIPAR COMO ACCIONISTA EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, H) EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA UNA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: CORRESPONDE A TODOS LOS SOCIOS PERO ESTOS CONVIENEN EN DELEGARLA EN UN GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y QUIEN TENDRA UN SUPLENTE

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SU SUPLENTE. D) DAR ORIENTACION AL GERENTE SOBRE EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN GENERAL, Y EN ESPECIAL EN LOS ASUNTOS O NEGOCIOS DETERMINADOS EN QUE LA JUNTA CONSIDERE CONVENIENTE. E) FACULTAR AL GERENTE PARA LA REALIZACION O CELEBRACION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000 000) MONEDA CORRIENTE F) APROBAR LOS AUMENTOS DE CAPITAL, LAS PRORROGAS DEL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD O SU DISOLUCION ANTICIPADA, LAS CESIONES DE INTERES SOCIAL, EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, LA TRANSFORMACION DE LA

SOCIEDAD Y EN GENERAL APROBAR TODA CLASE DE REFORMAS QUE SE HICIEREN NECESARIAS O CONVENIENTES A LOS ESTATUTOS SOCIALES G) NOMBRAR EL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD, CUANDO OCURRIERE LA DISOLUCION, SI LOS SOCIOS NO FUEREN A ACTUAR COMO LIQUIDADORES

LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LA DELEGAN LOS SOCIOS A UN GERENTE Y SU SUPLENTE EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS

FUNCIONES DEL GERENTE EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES A) LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON EL USO DE LA RAZON SOCIAL ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES PUBLICAS, ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS, LABORALES Y DE POLICIA DEL PAIS O DEL EXTERIOR, PUDIENDO PROPONER TODO GENERO DE ACCIONES O PRETENSIONES, RECURSOS, E INCIDENTES Y TRANSIGIR, COMPROMETER, DECIDIR, RECIBIR Y NOMBRAR APODERADOS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y RENOVAR SU NOMBRAMIENTO. B) DIRIGIR Y ADMINISTRAR TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y ACUERDOS EN LA JUNTA DE SOCIOS C) . . . , D) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS TANTO DE ADMINISTRACION COMO DE DISPOSICION, TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, COMO TOMAR Y DAR DINERO EN PRESTAMO, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DEL COMERCIO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y GIRAR SOBRE ELLAS Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ADQUIRIR CUOTAS DE INTERES SOCIAL O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y COMPRAR, VENDER Y PERMUTAR MUEBLES E INMUEBLES Y GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA SEGUN EL CASO, O CON CUALQUIER OTRA CLASE DE PIGNORACION, CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS O CONTRATOS A QUE ESTE ORDINAL SE REFIERE TENGA UN VALOR SUPERIOR A CIEN MILLONES DE PESOS (\$100 000 000) M C REQUERIRA PARA SU VALIDEZ AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS

CERTIFICA

DOCUMENTO ESCRITURA No. 1692 DEL 08 DE JUNIO DE 2004
ORIGEN. NOTARIA DOCE DE CALI
INSCRIPCION 11 DE JUNIO DE 2004 No 5592 DEL LIBRO 12

FUE(ON) NOMBRADO(S) .

GERENTE

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
C C 16679805

SUPLENTE DEL GERENTE

RAMIRO FERNANDO BOHORQUEZ CEBALLOS
C.C.16482842

CERTIFICA

CAPITAL Y SOCIOS: \$40,000,000 DIVIDIDO EN 4,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL \$10,000 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI .

SOCIOS

VALOR APORTES

RAMIRO FERNANDO BOHORQUEZ CEBALLOS .
C.C 16482842. \$20,000,000

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
C.C 16679805 \$20,000,000

TOTAL DEL CAPITAL. \$40,000,000

"LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES"

CERTIFICA

PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE LAS OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 636984-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. DIGISPLAY
UBICADO EN CRA. 22A NRO 12A 22 DE CALI
FECHA MATRICULA - 11 DE JUNIO DE 2004

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN NOTICIAS DE INSCRIPCIONES, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
DADO EN CALI A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2004 HORA 07:10.50

EL SECRETARIO



SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**RESUMEN****SOLICITANTE**

DIGISPLAY LTDA.
NIT: 805030899-2

INVENTOR

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
C.C. 16.679.805 de Cali

TITULO

Contador electrónico, digital y automático de puntaje para el juego de Billar-Pool en la modalidad de suma simple de puntaje.

RESUMEN / OBJETO

La presente invención se ubica dentro del área de la electrónica y se trata de un dispositivo del mismo tipo cuya finalidad es la de proporcionar a los jugadores de Billar-Pool, en la modalidad de suma simple de puntaje, el conteo del puntaje acumulado en cualquier momento del juego para cada equipo o contrincante, visualizando en forma clara la suma de las bolas introducidas en cualquier instante de la partida.

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**ANEXO DESCRIPCION****SOLICITANTE**

DIGISPLAY LTDA.
NIT: 805030899-2

INVENTOR

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
C.C. 16.679.805 de Cali

TITULO

Contador electrónico, digital y automático de puntaje para el juego de Billar-Pool en la modalidad de suma simple de puntaje.

DESCRIPCION

El invento consiste en que sobre un mueble preferentemente de madera, se han acoplado sensores electrónicos para que suministren información a una CPU sobre cuales bolas han sido introducidas por un cierto equipo o jugador, la detección de una bola introducida se logra una vez que se deposita la misma en la ranura específica de la bola en cuestión y el sensor ubicado allí efectúa su detección y envía la señal a la CPU. Actualmente los jugadores de Billar-pool en la modalidad de suma simple de puntaje, llevan la cuenta manual y mentalmente de las bolas introducidas en cualquier instante del juego. La invención aquí detallada libera a los jugadores de llevar esta cuenta y los mantiene informados de quien esta más próximo ganar la partida o de quien fue ya el vencedor de la misma. El mueble de madera tendrá al menos dos arreglos idénticos ubicados sobre el mismo mueble para poder así efectuar control cada uno de los equipos o jugadores participantes del juego. Cada bola introducida es colocada sobre un orificio específico, de la sección del jugador o equipo correspondiente, para que la CPU procese la información y despliegue sobre una pantalla electrónica llamada "display" la información de la suma del total de las bolas introducidas de cada equipo o jugador participante. El dispositivo es alimentado por 110 vac.

De manera preferente el mueble de madera tendrá otra sección en la cual se podrán situar avisos comerciales o de cualquier índole, esta sección tendrá dimensiones y naturaleza variables de acuerdo al tipo de aviso a utilizar.

Como puede observarse en la figura 1, el invento posee una sección fija, la numero 1, que es la encargada de recibir las bolas introducidas por cada equipo o jugador y una sección opcional, la numero 2, que es la encargada de soportar el aviso que se desea mostrar. Los números 3 y 4 nos indican los "displays" digitales que muestran la suma de las bolas de cada participante.

El dispositivo mantiene un conteo en tiempo real, es decir, que cada vez que se deposita o se retira una bola, la suma del puntaje se actualizará automáticamente.

14/12

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**ANEXO REIVINDICACIONES****SOLICITANTE**

DIGISPLAY LTDA.
NIT: 805030899-2

INVENTOR

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
C.C. 16.679.805 de Cali

TITULO

Contador electrónico, digital y automático de puntaje para el juego de Billar-Pool en la modalidad de suma simple de puntaje.

REIVINDICACIONES

Habiendo descrito y especificado la naturaleza y alcance de la invención y la manera de llevarla a la practica, se declara reivindicar como de exclusivo derecho y propiedad:

1- Contador electrónico, digital y automático de puntaje para el juego de Billar-Pool en la modalidad de suma simple de puntaje caracterizado por mostrar a los jugadores, mediante despliegues digitales, controlados por una CPU que lee en todo momento el estado de los sensores ubicados en las ranuras sobre las que se depositan las bolas introducidas, el puntaje acumulado de la partida, para cada participante, en cualquier instante del juego.

2- Contador electrónico, digital y automático de puntaje para el juego de Billar-Pool en la modalidad de suma simple de puntaje, según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que permite adicionar una sección en la que se puedan mostrar avisos comerciales o de cualquier índole.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 16

2020
Bogotá, D. C.

Señor
FELIX MAURICIO CHUAIRE
Representante Legal

Oficio No. 08409

REFERENCIA:	Radicación	04-204167
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Allegar copia del documento en que conste la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante o a su causante. (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

081 ALJ

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____

2020271

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia